

MANIFIESTAN

Que el Convenio entre la Administración del Estado y la Generalitat de Catalunya para el traspaso de la gestión de archivos de titularidad estatal (publicado en el «Boletín Oficial de Estado» de 27 de abril de 1982) establecía que la gestión del Depósito Regional de Archivos de Cervera debía ser transferida en los términos previstos en el propio Convenio.

Por su parte el Real Decreto 898/1995, de 2 de junio, sobre ampliación de servicios y medios de la Administración del Estado traspasados a Cataluña en materia de cultura (Depósito Regional de Archivos de Cervera), en el apartado B) de su anexo establece que la Generalitat de Catalunya asume, en su ámbito territorial, las funciones de la Administración del Estado relativas al servicio público archivístico del Depósito Regional de Archivos de Cervera en los términos del Convenio a suscribir entre ambas Administraciones.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

Modificar el Convenio citado conforme a la siguiente Cláusula:

Única. El punto primero del apartado A del Convenio entre la Administración del Estado y la Generalitat de Catalunya para el traspaso de la gestión de archivos de titularidad estatal queda redactado de la siguiente forma: «El presente Convenio afecta exclusivamente a la gestión de los Archivos Históricos Provinciales de Girona, Lleida, Tarragona y al Depósito Regional de Archivos de Cervera. El Ministerio de Cultura promoverá la creación del Archivo Histórico Provincial de Barcelona mediante el correspondiente Real Decreto. La gestión de este archivo será transferida en los términos previstos en el presente Convenio mediante Real Decreto, si así lo acuerda la Comisión Mixta de Transferencias de Administración del Estado-Generalitat de Catalunya».

La Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.—El Conseller de Cultura, Joan Guitart i Agell.

5914 *ORDEN de 6 de marzo de 1996 por la que se dispone que la competencia del Director general del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (I.C.A.A.) se ejerza por el Subdirector general del Departamento de Protección de dicho Organismo Autónomo.*

Por Real Decreto 420/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 5), se dispone el cese del Director general del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Por razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios, y con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—La competencia del Director general del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, mientras dicho cargo permanezca vacante, se ejercerá por el Subdirector general del Departamento de Protección del Organismo Autónomo.

Segundo.—Cuando se dicten actos o resoluciones en uso de lo establecido en la presente Orden se hará constar así expresamente y se considerarán como dictados por el Director general del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de marzo de 1996.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Subdirector general del Departamento de Protección del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

5915 *ORDEN de 19 de enero de 1996 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 18 de enero.*

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional, en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado en favor de la Biblioteca Nacional sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 18 de enero de 1996, en la casa «Fernando Durán», calle Lagasca, número 7, Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 112.500 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la Sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en el Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1996.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

25. Molina, Joseph. «Oración Paneyrica a los Inciytos Martyres San Juan de Perusia y San Pedro de Saxoferrato, Patronos de la Leal Ciudad de Teruel». «Zaragoza, Sociedad Anónima» (c. 1957). 5.000 pesetas.

50. Novia de Salcedo, Pedro. «Diccionario Basco-Castellano y Castellano-Basco». Tolosa, 1902. 8.500 pesetas.

58. Real Academia Española. «Gramática de la Lengua Castellana». New York, 1853. 26.000 pesetas.

64. Madame D. L. Z. E. B. Q. «Doña Urraca, Reine de Castille et de León». La Haye, 1750. 22.000 pesetas.

135. Rubio, Francisco. «Oración político-moral con motivo de la Junta General celebrada... por la Sociedad Económica de Amigos del País de la Ciudad de Segovia». Segovia, Antonio Espinosa, 1788. 15.000 pesetas.

175. Julia, Narciso. «Oración fúnebre en las Exequias de... doña Catalina Antonia Folch de Cardona». Gerona, Gerónimo Panoll, 1698. 22.000 pesetas.

191. Alvarez de Castro, Mariano. «Instrucción dispuesta por el excelentísimo señor Comandante General de la Vanguardia... S.I., s.a.». Gerona, 1809. 10.000 pesetas.

460. Abad de Santillán, D. «El organismo económico de la Revolución. Como vivimos y cómo podíamos vivir en España». Barcelona, 1937. 4.000 pesetas.

5916 *ORDEN de 24 de enero de 1996 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y para la Junta de Castilla y León sobre varios lotes en subasta celebrada el día 18 de enero.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y, para la Junta de Castilla y León, con cargo a sus respectivos presupuestos, sobre los lotes que figuran en el anexo y que fueron subastados el día 18 de enero de 1996, en la Sala de Subastas «Fernando Durán, Sociedad Limitada», calle de Lagasca, número 7, de Madrid.

Segundo.—La Sala subastadora y las citadas instituciones acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y el abono del precio total de remate por importe de 26.000 pesetas, en lo que respecta al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y por importe de 61.000 pesetas, correspondiente a la Junta de Castilla y León. Asimismo, deberán abonar los gastos inherentes que certificará la Sala de subastas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1996.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.